

**Ergonomía *Light***  
**Ergonomía *business***

**Cuestiones para un debate**

Miguel Rodríguez Jouvencel  
marzo/2009

## **Cuestiones para un debate**

### SUMARIO

- 1.- La ergonomía no es una “ciencia nueva”
- 2.- La ergonomía en el ámbito doméstico
- 3.- Falta de demanda social
- 4.- Ergonomía sustantivo. Ergonomía adjetivo
- 5.- Nuevo planteamiento de los estudios de ergonomía
- 6.- El conocimiento como mercancía. Un nuevo patio para los feriantes
- 7.- Ergonomía forense: la tentación pericial. Un “producto” que está saliendo muy bien.
- 8.- Interrogantes sobre el futuro de los *títulos propios*
- 9.- Especialista en Medicina del Trabajo y *ergonomía*
- 10.- ¿Se nota la ergonomía en la empresa?

## 1.- La ergonomía no es una “ciencia nueva”

En gran número de ocasiones el ser humano movido por un mecanismo de defensa de su patrimonio biológico, por un instinto de conservación, está “haciendo” ergonomía. Esa misma naturaleza se expresa constantemente de forma ergonómica. Observen la mano en *posición de función*, muestra de un equilibrio muscular que intenta el mínimo gasto energético.

La tendencia innata que lleva a avanzar, permite entender igualmente que la ergonomía es un proceso en permanente desarrollo, tanto que la civilización y el progreso es una expresión palpable de un continuo “hacer ergonómico”. Ejemplo la invención de la rueda. Y tal preocupación no ha cesado hasta nuestros días.

Más aún, desde el mismo momento en que el *ser vivo* inicia su existencia, en su instalación en el claustro materno, instintivamente, busca un acomodo ergonómico, para su mejor adecuación con el sistema de su entorno, en el *trabajo fetal* del desarrollo, pretendiendo, entre otros aspectos, que el grado de entropía se reduzca al mínimo.

Así la ergonomía se expresa como *la administración de los recursos biológicos en atención a su actividad, y en su interacción con el medio*. Planteamiento que puede ser llevado a las relaciones humanas, en términos de *homeostasis* social, incluso como estrategia de higiene para el gobierno de la inteligencia por el individuo. *Ya habiendo oteado en ese horizonte ambiguo que es la felicidad, el anhelo máspreciado que persigue el ser humano tal vez sea encontrar un equilibrio.* (*Ergonomía básica*, epílogo, MR Jouvencel, Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 1994, reimpresión 2007).

La ergonomía, pues, en su expresión sustantiva, no responde a ninguna ocurrencia nueva. No es una ciencia nueva, por más que se hagan esfuerzos en presentarla como tal. Mucho menos puede ser monopolio de ningún colectivo profesional y menos aún para

servir como medio para justificar una “industria” bajo el control de algunos en *la gran plaza del mercado de los riesgos laborales* ([www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com)). No se trata de un “nuevo producto” para su comercio y especulación. No se trata de ninguna “joven ciencia”. Todo lo contrario. Otra cosa es su reivindicación social, en sus logros plasmados en hechos. Y a todos los niveles.

## **2.- La ergonomía en el ámbito doméstico**

La ergonomía se ha de interesar por el *trabajo en el hogar*, al margen de su remuneración, por los trabajos “en casa”, con un protagonismo de genero hasta ahora muy definido, muy desatendido, comenzando, entre otros, por un diseño higiénico de los módulos para uso doméstico. (*Diseño “basura” para los trabajos en casa.* [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com) 10.01.08. (*Ergonomía y Diseño...El Arquitecto como interlocutor en Salud Pública.* [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com), 10.09.08).

El trabajo doméstico no remunerado representa el 42.5% del Producto Interior Bruto (PIB) según un estudio de la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS). La mayor carga de trabajo la soportan las mujeres tanto entre semana como los fines de semana. (*Público*, 23.07.08).

La sociedad comprende, se escandaliza ante determinados sucesos, dada la gran conmoción que causan, como es el caso de los accidentes, los crímenes, las intoxicaciones masivas que golpean a la población. Y a veces reacciona.

Se entiende el carácter traumático de esos hechos, y otros similares, por la forma en que irrumpen en la sociedad, por su carácter grosero, hasta el extremo de terminar con la vida de las personas. Despiertan la alarma y la movilización de diferentes estamentos de la sociedad civil. Aunque esto diste mucho todavía de una auténtica rebelión para combatir determinada canalla.

Por el contrario, falta sensibilidad social para comprender, por carencia de información, por falta de Cultura en definitiva, los daños a la Salud que se canalizan de forma lenta e insidiosa, tanto

que su forma de actuar podría decirse que responden a *un efecto gota a gota*.

En tal orden se citan los daños a la Salud derivados de los errores de concepción del mobiliario doméstico, inadecuado, cuando sus diseñadores no han tomado en consideración elementales *axiomas biomecánicos básicos*.

Ahora en lo que interesa, se quiere explicar que una silla, un lavabo, un fregadero, entre otros muchos ejemplos, deberían de contar con un *registro sanitario*, que sirva de garantía para que su uso, por su peculiaridad de ser continuado, reiterado, no constituya una fuente de agresión patógena para la estructura del individuo, el “edificio” humano. El diseño en lo que se refiere a esta inquietud está muy desatendido.

La consecuencia de la falta de este rigor es que muchas veces se canaliza un efecto perverso sobre los elementos anatómicos. En principio los síntomas son funcionales, cansancio muscular, sufrimientos, dolores crónicos. Luego se plasman en lo orgánico: lesiones y secuelas. Insultos de índole diversa que dañan la integridad del sujeto. En suma abocan a un envejecimiento prematuro del individuo. Inciden negativamente en la calidad y hasta en la esperanza de vida.

### **3.- Falta de demanda social**

Se habla de ergonomía en los medios, a veces con carácter frívolo, como soporte de un marketing descarado que únicamente atiende al fomento del consumo, tomando a los ciudadanos por estúpidos. Tal mensaje, no obstante, al margen de su crítica, ha de ser aprovechado pues está al mismo tiempo indicando, *lanzando* la idea, de que es deseable una adecuación entre el individuo, su actividad y el medio, cualquiera que sea. Otra cosa es la manera correcta de conseguirlo.

Sin embargo hasta ahora la ergonomía no ha calado como una demanda social prioritaria, como por ejemplo ocurre con el papel que desempeñan otras intervenciones profesionales en su forma de ejercicio más conocido. A la sociedad todavía no le han explicado suficientemente su cometido. Su utilidad. Y hay que preguntarse por las causas. El motivo por el que está fallando el *mensaje a la sociedad*.

Es preciso hacer una reflexión. De lo contrario la ergonomía se quedará anquilosada, sin soporte sustancial para cumplir sus objetivos, los requerimientos sociales.

- Un sector profesional puede actuar en determinando momento a modo de catalizador, pero la reacción no se produce si no se cuenta con los elementos que la hacen posible: la demanda de la comunidad. Es precisamente la presión social, *la gente de la calle*, lo que en definitiva desempeña un papel fundamental para el progreso y el bienestar de los pueblos.

- De nada sirve *la ergonomía por la ergonomía*, sin más, pensando únicamente en lo que les pueda interesar particularmente a esos que se llaman “ergónomos”, para brillar, pedantería y vanidad que se da la mano con esa otra puerilidad de “*mamá yo quiero ser artista*”, y con otros payasos ... *En realidad no les gusta la música, sino los aplausos*.

- De nada sirve que se creen “multinacionales” de la prevención del riesgo. Esconden un negocio molesto, vomitivo. Sucio. A lo máximo que aspiran es a facilitar un *visado* que sirva como amparo jurídico-administrativo en la interpretación y aplicación de las normas. *Cooperantes* que se venden a los que quieren burlar la ley. Su proyecto socialmente, que no su proyecto social - no tienen ninguno - está igualmente abocado al fracaso. La Ergonomía no puede quedar detenida en reuniones de salón... de congresos, de ¡fiesta!

Y es que siempre es lo mismo: ...la *presentación en sociedad*, con los clérigos de costumbre, sin olvidar algunos representantes de la “oficialidad”. Y mucho convidado de piedra. Gente de confianza. Agasajados bien a todos ellos, a todos los *científicos* que acudan a la cita, para que en la próxima ocasión repitan. No se puede perder de vista a gente de tanta altura intelectual y además, salen baratos. Por eso ¡una gran fiesta!... “A *esmorgá*”... Nadie echará en falta el *primperan*. Verdad también que últimamente cierta apatía impregna la convocatoria de tales convenciones. “Se aprende poco”, comentan algunos. En realidad un obstáculo para el progreso y la aportación de nuevos conocimientos, piensan otros. Quedarse en casa puede ser una buena opción para la resistencia pasiva frente a ciertos excesos. Incluso un acto de conciencia ciudadana, y hasta de contrición en su caso. (*El diagnóstico a gusto del pagador*. [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com))

· La ergonomía tampoco puede fijarse como objetivo el beneficio económico de la industria. Otra cosa son sus efectos y consecuencias. Sus prioridades han de ser otras, como que el trabajo se lleve cabo acatando el aludido equilibrio fisiológico, la satisfacción en el desarrollo de la tarea. Respetando, en suma, la dignidad de la persona.

La ergonomía ha de despertar una nueva inquietud, individual y colectiva, que ha de quedar bien patente en la conciencia social del mundo del trabajo, con el correspondiente esfuerzo y desarrollo legislativo, en la esperanza de hacer menos áspera la realidad descrita por WIENER: “Las personas son organizadas por el sistema que las emplea, no según sus plenas facultades de seres humanos responsables, sino como otros tantos engranajes, palancas y sucesiones; no tiene importancia que su materia prima esté constituida de carne y sangra. O sea, que usado como un elemento más de la máquina, es un elemento de la máquina” (*Ergonomía básica*, epílogo, 1994, 2007).

· En consecuencia, parece poco apropiado que la ergonomía figure como un eslogan promocional, propagandístico, como señuelo en comunión con los intereses del capital, salvo para aquellos que quieren ofrecerse de antemano como cómplices serviles de la explotación, siempre atentos a la voz del “amo”. Tal enfoque, antes o después, no tiene otra aspiración que organizar el trabajo de forma vertical, fijando unos ritmos y tiempos de trabajo para exprimir al máximo la fuerza humana, como un modelo más de la *alienación* obrera, que se remite a un “taylorismo” hoy día denostado. Hay que seguir estando vigilante, más aún en estos tiempos y los que vienen.

“Cosas por las que ha luchado el movimiento obrero desde hace más de cien años, van cayendo, un logro tras otro” (GÜNTER GRASS, 1997).

El trabajo monótono, con actitudes y movimientos repetidos innumerables veces, es capaz de provocar consecuencias graves para el individuo, y lo es más cuando la posibilidad de mejorar laboralmente no existe. “El esclavo no debe hacer esto y no debe de hacer aquello; muy determinadas ocupaciones, sin embargo debe repetirlas, y cuanto más monótonas sean, más complace a su amo en asignárselas. La división del trabajo no es peligrosa para la metamorfosis del hombre mientras pueda ejecutar diversas ocupaciones. Pero, no sólo no se le restringe a una sola, sino que, además, ha de lograr lo máximo en el menor tiempo posible, es decir, ha de lograr ser productivo, se convierte en aquello que propiamente debería definirse por esclavo... El deseo de convertir a hombres en animales es el impulso más potente de la esclavitud”. (CANETTI). (Texto tomado de *Ergonomía básica*, o.c. pag. 5).

En definitiva es preciso imaginación. Y unos representantes presentables, capaces, ocurrentes, ingeniosos, creíbles. En suma, algo nuevo, aportando *objetivos, contenidos y respuestas*. Desde luego esto no se consigue limitando la curiosidad a lo que hacen los vecinos, una vez y otra también. Un aburrimiento.

#### **4.- Ergonomía sustantivo. Ergonomía adjetivo**

El término *ergonomía gramaticalmente* responde a un sustantivo, y a una *filosofía* (permitan el término por comodidad discursiva) en tanto que entronca con una forma de *pensar y actuar*. Su proyección opera bajo un común denominador: la prevención de riesgos, la protección y promoción de la Salud. Y en suma, el respeto a las personas.

Pero si se va a entender la ergonomía en una faceta monolítica, como un saber enciclopédico, hoy día queda fuera de uso. De persistir en tal sentido habría que preguntarse si se puede hablar de ergonomía o ¿actualmente existen ergónomos?

“Los pioneros deben de ser humildes y no tener egoísmo” (en los diálogos del film *Jules y Jim*, F. TRUFFAUT)... Luego vienen los espabilados y oportunistas, siempre al acecho, para en definitiva llenarse los bolsillos. “... frente a tentaciones ridículas y extravíos de algunos “comerciantes” y aprovechados, de esos que ofrecen mucho, dan poco, pero siempre le quitan la “pasta” a la gente, se quiere advertir que el despliegue de las bondades de la ergonomía se tome como adjetivo, no como sustantivo. El término ha sido degradado, dañado, manipulado frívolamente, manoseado. El *modelo* habrá que cambiarlo. *Autrement vous êtes perdus. (Diseño “basura” para los trabajos en casa. [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com) 10.01.08).*



En lo que interesa a su aplicación práctica, su desarrollo, como *la administración de los recursos biológicos individuales*, que es lo fundamental, la ergonomía se presenta y manifiesta como adjetivo, precisamente para dar respuesta a su carácter *pluridisciplinar, participativo y global*, lo que hay que tener muy presente, más allá de meros postulados teóricos.

Decir que la ergonomía es una especialidad lleva implícito un contrasentido, salvo para aquellos les gusta encasillarse ostentando un currículum de postín. Les suena bien que les llamen “especialistas”. Con arrogancia se habla del moderno hombre especializado, que en su tiempo ORTEGA calificó como “la barbarie del espacialismo”. Y hablando del comportamiento de aquel decía: “Habremos de decir que es un sabio ignorante, cosa sobremanera grave, pues significa que es un señor el cual se comporta en todas las cuestiones que ignora no como un ignorante, sino con toda la petulancia de quien en su cuestión es un sabio”.

Pensando en el futuro, y en el mejor de los casos, los ergónomos se han de considerar como un colectivo muy plural, estableciendo *distintos niveles de intervención* atendiendo a su formación básica, y grado de preparación. *Una cosa es la ergonomía y otra los ergónomos.*

Tanto es así que habrá entonces que hablar de *intervención ergonómica*, como *herramienta de trabajo*, como instrumento, como forma de aproximación en la realización de diferentes proyectos. Esto es, una actuación acomodada a la idea de ergonomía en su mayor bondad.

En esta última consideración, bajo este enfoque, podrá ser reclamada desde distintos sectores profesionales, conociendo estos últimos sus *cometidos y limitaciones*. Así, el arquitecto en la realización de su proyecto, el diseñador del habitáculo de un automóvil en la elaboración de sus propuestas y modelos, etc.

Es más, “la cultura ergonómica” ha de ser integrado como un elemento más de la *educación cívica* desde la escuela (\*). Y esta es la tarea que queda por hacer, si es que se quiere avanzar al servicio de una sociedad de progreso.

(\*) Si la **enseñanza cívica** se ha de entender como *la práctica que comprende el conjunto de los conocimientos necesarios para que las personas cumplan sus deberes y ejerciten sus derechos como miembros de la sociedad*, malamente tal ejercicio de derechos podrá llevarse a la realidad si esas mismas personas, desde su más temprana edad, no han sido provistas previamente de una información y formación en aspectos básicos, en suma, **contenidos**, y entre otros los que interesan a Salud y a unas medidas higiénico/preventivas básicas.

## **5.- Nuevo planteamiento de los estudios de ergonomía**

La programación de los estudios de ergonomía precisan ser revisados con urgencia, abordando un plan acorde con la realidad. Es necesario poner orden.

Cabe citar a título meramente indicativo los siguientes aspectos: contenidos, contexto académico en el que ha de impartirse, ámbito de aplicación, singularidad o pluralidad de proyección profesional.

Además, establecer la forma y manera en que, pensando con seriedad, se va a permitir el acceso a estos estudios, la titulación básica que se ha de exigir, esto es, partir de una *nivelación* y de unos conocimientos previos. Se necesitan unos criterios guía para admitir a los que deseen acceder a tales enseñanzas.

De lo contrario, de seguir así, se van a dar situaciones poco coherentes. Si se quiere tener una *capacitación profesional* en cualquier ámbito, con proyección operativa, es indispensable un bagaje académico, punto de partida que con la experiencia va conformando el oficio. La situación actual se puede calificar de un auténtico desbarajuste, de disparate.

Tampoco hay que olvidarse del profesorado, su calidad científica, su aval académico como, entre otros, si tal profesorado cuenta con los suficientes titulados con el grado de *doctor*, tanto para impartir la docencia como para dirigir los proyectos de investigación.

“... un *establishment* ampliamente instalado en la comodidad... una enseñanza universitaria escandalosamente endogámica e inclinada al nepotismo, miseria en definitiva, chusquerismo profesional creciente, constituye, todo ello, un clima poco propicio para forjar las reformas radicales, imprescindibles, por otra parte, para permitir

una praxis que descienda a la raíz de las necesidades” (*Reflexión, crítica y alegato*, en *Manual del perito médico*, 2002).

La ergonomía parece que debe encuadrarse bajo el amplio contexto de los estudios de las *Ciencias de la Salud*. Si bien entendiendo que “la Salud ha dejado de ser cuestión médica, ni siquiera estrictamente sanitaria (lo que a algunos todavía les cuesta comprender) pues se ha convertido en un Proyecto de Cultura, vinculando activamente al individuo, la sociedad y al estado.

De ahí que la Salud de todos y cada uno suponga un esfuerzo que desborda los estrechos márgenes que la acción clínica pueda ofrecer. Incluso algunos se han preguntado qué sabe la medicina de la Salud o cuánto y hasta dónde sabe, llegando a afirmarse por los mismos que la medicina tiene un valor residual en la tarea de generar Salud”. (*Salud, Educación y Violencia*. M.R. Jouvencel. G.J. Knapp, editor, Madrid, 1987). Anótese que cuando se utiliza el término de Salud, se incluye, si se quiere, la Salud laboral, aunque parece poco apropiado hacer compartimentos estancos. Todo lo contrario, hay que hablar de Salud como concepto global.

Al margen de otras definiciones de Salud, algunas muy optimistas como la propia de la OMS, 1946 (vaga, ambiciosa y hasta frustrante...) ya hace años se propuso como idea de salud *la energía, el equilibrio y la resistencia que permiten hacer frente a las situaciones de conflicto inherentes a la vida*. (*Ergonomía básica*, pags 2 y 3, o.c.).

“La Salud, ya entendida como energía, ha de conocer su aplicación al trabajo, a la vez que hoy la práctica totalidad de los seres humanos, de una u otra forma, vienen obligados a trabajar. Aboca esto a una concepción operativa de salud (“salud práctica, en cita de algunos autores argentinos) a su vez influida por la CALIDAD DE VIDA (CV) de decidida importancia para conservar y generar salud, marco que se ha de conocer como entidad global, pero que a su vez se proyecta de forma muy particular en el trabajo, multidireccional e interdependiente. Y precisamente por ello, la proyección de la calidad de vida en el trabajo (CVT) recorre un sentido que se reflejará a su vez en la Salud física y psicológica del trabajador” (*La incapacidad para el trabajo*, pág. 44. MR Jouvencel, J.M. Bosch editor, S.A., Barcelona, 1993).

Es preciso cuestionar igualmente lo que hasta ahora se denomina *especialidad* de “ergonomía y psicología aplicada”. Dado que tal epígrafe contiene la conjunción copulativa, parece pues que de lo que se trata es de que bajo un solo marco se unan distintas disciplinas, por una parte la ergonomía, y por otra la

“psicolosociología aplicada”. Pero entonces sería más correcto cambiar de lugar la vigésima letra del alfabeto: ergonomía, psicología y sociología aplicada. Claro que respecto a este último título, y siendo rigurosos, igualmente por un lado debería contemplarse la psicología y por otro la sociología, pues cada una de ellas tienen un grado de evolución científica con personalidad propia.

Según esa *oferta de tres en uno*, parece que los que hayan seguido tales estudios serán especialistas, por una parte, en ergonomía, y por otra también en psicología aplicada así como sociología con la misma proyección: *especialista en ergonomía, especialista en psicología* (aplicada) y *especialista en sociología* (aplicada). ¡Que cerebros!

Pero también puede antojarse más bien como un popurrí, un revoltijo, entre otras cosas por su brevedad de preparación, parece poco respetuosa con el desarrollo que se merecen cada una esas disciplinas en su configuración singular, y más aún cuando se trata de introducirse en un terreno especializado. Todo ello discutible y opinable, pero en cualquier caso hay que pensar que puede levantar susceptibilidades.

La psicología en su extensión laboral así como la sociología del trabajo, es deseable que se aborden desde un marco formativo previo. Así, hablar de sociología del trabajo, requiere antes contar con una base académica en sociología con carácter general, que, luego, entre otras opciones, permitiría que determinadas vocaciones se decantasen por la sociología del trabajo. Y otro tanto se puede decir de la psicología laboral.

Y más si se habla de “especialidad”, que, según el texto, abarca de un lado la “ergonomía” y, de otro la “psicosociología”. Otra cosa es que la especialidad sea ergonomía, mientras que la “psicosociología” se entienda con carácter complementario, a modo de “pinceladas”, pues no se puede pretender otra cosa con preparaciones tan escuetas. Otros han sido más breves, y en sus ofertas de programación se remiten únicamente al término

“Ergonomía” (*Master* en Ergonomía, que parece que *se vende mejor*) aunque algunas de dichas programaciones se adentra también directamente en el terreno de la psicología y la sociología.

De cualquier modo, la psicología y sociología del trabajo se han de contemplar dentro del amplio marco de la Salud, Salud Ocupacional, en la forma ya expresada. Pero indudablemente, buscando operatividad y eficiencia, se debe pensar de forma más precisa, con un enfoque más próximo, sin que ello suponga renunciar a una perspectiva de conjunto, siempre imprescindible. Decir trabajo es pensar en un marco de adecuación que se remite a una intervención ergonómica, pero que para ser llevada a buen fin ha de ser pluridisciplinaria, pero evitando un planteamiento enciclopedista, razón por la que tal intervención requiere un concurso multiprofesional y participativo.

Además, algunos comprenderán que la descrita como “oferta de 3x1” puede ser interpretada con poca simpatía por titulados universitarios con una preparación académica que reúne otras condiciones de garantía (con título oficial reconocido en todo el Estado). Los hay muy golosos y glotones, aunque se conformen con lo sucedáneo.

Para acceder a los estudios de “master” en ergonomía, *máster universitario*, resumiendo, se exige únicamente disponer previamente de una titulación superior (oficial y con valor en todo el territorio nacional) lo que también vale decir para los estudios de los programas *oficiales* de postgrado dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Da lo mismo que se trate de un licenciado en filosofía, periodismo, como un arquitecto, abogado, o capitán de la marina mercante. Y, por otra parte, sin que en ningún momento se hayan establecido cuáles han de ser sus límites de actuación de esos diferentes titulados en una futura *intervención ergonómica*, con carácter profesional.

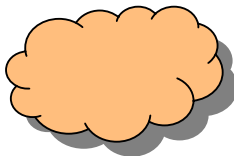
En suma, la heterogeneidad de los titulados que pueden acceder en la actualidad a los estudios de ergonomía convierte a la misma en una quimera. Por ello *es preciso definiciones próximas a formas de ejercicio profesional concreto*, si realmente lo que se quiere es una auténtica *solvencia y capacitación profesional*. Si

realmente se quiere contar con profesionales capacitados es preciso tomar un nuevo rumbo.

En estas condiciones hablar de ergonomía es remitirse a una palabra hueca. ¿Qué se pretenden con esta chapucería? ¿Ergonomía *Light*? Probablemente. No es de extrañar. Está muy en consonancia con lo que en su tiempo el genial *afrancesado* definió como el país del “cuasi”... y de los “barateros”. Y es que todo esto tiene otra lectura: disponer de un elevado número de “profesionales” dóciles. Mansos. Una amplia oferta que se potencia y prodigada en diversos anuncios de prensa, anunciando un prometedor futuro profesional a esos especialistas en la prevención de riesgos laborales, muy en la línea de los intereses de “las gentes de los seguros”, mutuas de accidentes de trabajo, y el resto de la tropa. Algún que otro “ergónomo” ha coqueteado descaradamente con alguna que otra Mutua, actualmente de “moralidad” en ejercicio de duda. Personal muy rumboso. (*El diagnóstico a gusto del pagador. Capítulo 5: La “medicina” de los seguros. Las Mutuas de accidentes y otras cosas.* [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com)).

Se ha dicho en otras ocasiones, pero la cita ahora también es oportuna. “Hay que poner en tela de juicio las entidades que se nutren y alimentan de los que engañosamente se titulan “especialistas”, con el concubinato de algunos centros educativos, con el abono servil de mandaderos e intrépidos docentes universitarios que promocionan la colección de títulos (“papeles”) másters, congresos, demás linajes y otros eventos “científicos”, primando la apariencia: mucho curriculum, poco estudio y menos oficio. Todo maqueta. “*Ciencia basura empresarial... La buena ciencia es aquella que produce los resultados apetecidos, independiente de su calidad científica. El oportunismo de la industria en ese punto es ilimitado*” (E.S. HERMAN, 1999). (*Manual del Perito Médico*, edición 2002. MR Jouvencel. Ediciones Díaz de Santos, S.A., Madrid 2002.)

Descansa un poco lector. Gracias lector.



## **6.- El conocimiento como mercancía. Y un nuevo patio para los feriantes**

La convocatoria de determinados cursos, a veces bajo el epígrafe de los títulos propios que cada universidad ha podido impartir hasta la fecha, másters en su caso, parece orientada antes que nada a tener *clientes*.

En determinados círculos, se comenta en *petit comité* (hay mucha prudencia) que los hay que han sido capaces de “levantar” un “negocio” próspero, sin prejuicios. La orientación fenicia no la pueden disimular. Poco tacto, menos delicadeza, y el talento no aparece por ninguna parte. Aunque esto último se puede compensar buscando alianzas a diestro y siniestro, con los *amigos del extranjero*, esos cerebros de los que aquí, en este reino, no se encuentra. Bien agasajados y dejándolos contentos. Y además a veces corresponden. Es otra forma de hacer turismo y aprovechar el tiempo con *inteligencia*, combinando *ocio* y *negocio*. Además tiene otras ventajas, dar un nuevo servicio, proporcionar a la *clientela* algo parecido a un “erasmus” a domicilio, *cómodamente y sin moverse de casa*.

*Globalización* entendida anticipadamente, ya muy experimentada. Pero sin ningún respeto por la ciencia. Con largos tentáculos, conocida por su faceta comercial, con vocación de vasallaje hacia sus vecinos, y algunos se dejan, a la vez que pretenden lo mismo en un alcance transoceánico. Los hay que ya han expresado su malestar ante lo que perciben como una forma más de la presión del *fantasma colonial*. Ciertamente que también otros todavía se sienten muy cómodos acunados por la “madre patria”, postura que, por otra parte, adviértase, pone serias dificultades para acceder a la mayoría de edad. De cualquier modo, frente a gente tan complacida y satisfecha conviene marcar distancias. Siembran un terreno resbaladizo.

*¡Business! ¡business!* que todo lo justifica. Vienen nuevos tiempos. Y este país, como otros, no quiere quedarse atrás. ¡Hay que modernizarse! Pero en la forma de conseguirlo no todos están de acuerdo. La ciencia, el conocimiento como inquietud humana, encuentra difícil acomodo con el mundo del comercio, más aún cuando todo se pretende reducir a una mera mercancía.

*“Todos conocemos la enorme cantidad de cursos que se imparten programándose con escasa o escasísima presencialidad o, sin el debido rigor en la evaluaciones y seguimiento, cursos en los que*

*en muchas ocasiones basta con matricularse, pagar y poco más” (J.C. RUBIO ROMERO. Mapfre Seguridad, nº 105, Primer trimestre 2007).*

*“La situación antinatural, que hoy se produce, de que en una escuela de ingenieros se certifique la especialidad de psicología de alumnos asistentes a un máster que este organizado en dicha escuela de esa universidad, y que en facultades de Psicología igualmente se certifique la especialidad de seguridad para los alumnos de su máster. No digamos los casos de licenciados en Bellas Artes con certificación de nivel superior en todas las especialidades, por ejemplo” (J.C. RUBIO ROMERO, o.c.).*

En efecto, un protagonismo excesivo desde algunas escuelas de ingenieros, les ha llevado a proyectarse en aspectos que les quedan distantes, lo que parece bien corresponderse como “la situación antinatural” referida en párrafo anterior. Resulta irrisorio, por ejemplo, la “formación” que ofrecen para los módulos de “ergonomía de la posición y el esfuerzo” o “gasto energético y capacidad de trabajo físico”. “Traumatismo repetitivos”. ¡Nada menos! Entrando en aspectos más particulares, a la biomecánica se le concede un *tiempo* de dedicación para su estudio ridículo, con unos referentes anatómicos, en la práctica, que más bien se parece a lo que les explican a los niños en la escuela.

Para que sirva de ejemplo de lo dicho en párrafo anterior lean cuanto sigue. Una Escuela de Ingenieros, ubicada en el noreste de la Península Ibérica desde hace años viene impartiendo cursos de formación en prevención de riesgos laborales, orientado a “médicos, psicólogos, sociólogos, arquitectos” entre otros. En su convocatoria 2007-2008 entre los distintos módulos que integran su Máster de Ergonomía (título propio de la UPC, sin valor oficial) en un total de 10 módulos) cabe citar, entre otros, los que siguen:



## Modulo 2: “Ergonomía de la posición de esfuerzo”

“Anatomía: **Sistema nervioso Central y Periférico**. Antropometría: estudio antropométrico. Técnicas de medición. Principios de diseño antropométrico. Biomecánica: sistema musculoesquelético. Tipos de músculos y Contracción muscular. Microtraumatismos y su relación con el levantamiento de cargas y el trabajo. Ergonomía de la posición y el esfuerzo. El hombre y el esfuerzo. Columna vertebral. Principios de la física vectorial y su relación con la biomecánica. Cálculo de fuerzas externas. Sistema de ecuaciones. Aplicaciones de la antropometría y de la biomecánica al diseño de puestos de trabajo (individual, grupal y poblacional). Resolución de casos”.

## Modulo 3: “Gasto Energético y Capacidad de Trabajo físico. Traumatismos repetitivos”

Actividad y consumo energético. Determinación del gasto energético de las actividades. Capacidad de trabajo físico: determinación. Balance carga-capacidad. Diseño de regímenes de trabajo y descanso. **Definición y causas de las lesiones por movimientos repetitivos. Lesiones de la extremidades superiores y columna vertebral producidas por movimientos repetitivos. Análisis gestual y estudio biomecánico para evaluación de los riesgos por trastornos musculoesqueléticos. Desarrollo y evaluación de un método de análisis de puestos de trabajo** destinado a la prevención de trastornos musculoesqueléticos ligados al trabajo repetitivo. Trabajo práctico: estudio ergonómico de un proceso industrial y la problemática de trastornos musculoesqueléticos. Traumatismos repetitivos: levantamiento de cargas y su relación con los traumatismos repetitivos. Resolución de casos”.

Un programa desde luego muy completo, que requiere para su asimilación, si se ha de encarar con seriedad, tener previamente amplios y sólidos conocimientos en anatomía descriptiva, topográfica, funcional, fisiología, fisiopatología del esfuerzo, traumatología, patología quirúrgica, etc. con remisión a la etiología, patogénesis lesional, nexo de causalidad... para así adentrarse en un juicio de diagnóstico funcional con proyecciones muy concretas. En suma, varios años de estudio. No entenderlo así lleva a la “banalización” del conocimiento, *frivolidad que se*

*mofa de la ciencia, de las personas que realmente trabajan. Un insulto para un colectivo profesional.*

A pesar del peso específico de las materias que se acaban de indicar, los que dirigen tal Máster de Ergonomía parece que no piensan los mismos. Optan por un procedimiento “fast”, cursos acelerados. Proponen la siguiente “Metodología: cada uno de los 10 módulos contempla 45 horas de dedicación por parte de alumno, las cuales se repartirán en 15 horas de clases presenciales y 30 de dedicación en cursos que se realizaran dentro del Campus e-learning (3 cursos por módulo)”.

Así en el módulo 2, entre otros muchas materias, se contempla impartir “Biomecánica: sistema musculoesquelético. Tipos de músculos y Contracción muscular”, lo que quiere decir que a esta materia, dentro de las “15 horas de clases presenciales” para todo el módulo, le queda un tiempo irrisorio, salvo que de antemano se cuente con alumnos muy aventajados, o ya muy iniciados en la materia (esto es, propio para un refuerzo formativo, como se indica a continuación).

Resulta difícil comprender en que manera pueden tener unos conocimientos en biomecánica, análisis del movimiento, lesiones de la columna vertebral etc., cuando los aspirantes a ergónomos han de empezar, *al mismo tiempo*, por conocer el “abecedario” (huesos, articulaciones, músculos, tipos de músculos...). Sugestivo y cautivador. Cosa de brujos, magos...

Por otra parte se puede observar como el programa para formar a futuros ergónomos no ha podido eludir un enfoque con una proyección ligada a la patología (lesiones, traumatismos). En consecuencia se continúa abonando un sistema que contempla la Salud desde su ángulo negativo: la enfermedad. Error muy extendido. Y que alimenta a toda una industria.

Hay un argumento que no debe de pasar desapercibido. Y es que con los títulos propios se pretendía un refuerzo formativo, dado que parten de la base de una titulación universitaria previa (de carácter oficial) con lo cual, dadas estas premisas, e insistiendo en ello, se esperaba conseguir que los que recibieran tales enseñanzas adquiriesen una mayor especialización y mayor capacidad operativa de carácter práctico. Sin embargo esto dista mucho de la realidad. El refuerzo formativo sólo se puede contemplar si quien accede al título propio tiene una formación básica que lo permita.

Esto es, una titulación universitaria previa relacionada con unas enseñanzas que han de ser complementarias, de especialización o como mejor se les pueda denominar. Por ejemplo, en el caso de un arquitecto que cursa un master en ergonomía, cuando se le habla de **“lesiones de la extremidades superiores y columna vertebral producidas por movimientos repetitivos”** no se puede decir que recibe un refuerzo formativo

sencillamente porque no sabe lo que es eso, carece de formación previa de Traumatología, y lo peor es que no lo llegará a comprender en su verdadera dimensión simplemente porque carece de la misma manera de conocimientos básicos en otras materias cuyo estudio es imprescindible antes de adentrarse en dicha patología.

En la actualidad, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (en relación con transformación real de las titulaciones oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior – EEES - por una parte el artículo 10 reserva la denominación de Máster Universitario para aquéllos que tengan el carácter de enseñanza oficial, al mismo tiempo que dice textualmente que “las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado, o *multidisciplinar*, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en *tareas investigadoras*” (más ampliamente ver el epígrafe 8.- Interrogantes sobre el futuro de los *títulos propios*).

Se mire como se mire, ante dicho programa un *licenciado en filología hispánica* lo tiene difícil, salvo que las explicaciones queden detenidas en un marco de mera *divulgación* (de lo contrario no va a entender nada) no obstante inapropiado si se pretende una capacitación profesional específica. Y otro tanto cabe pensar para otros hacia los que va dirigido el máster: “*psicólogos, sociólogos, arquitectos...*”.

Se puede argumentar que se trata de *otro contexto*. Y es que el “contexto”, estamos viendo y oyendo últimamente, lo aguanta todo. Es posible. Con un programa que, si bien puede impresionar a los más ignorantes, en realidad ofrece un menú “desustanciado”, requiriendo actores maquillados para un escenario de cartón-piedra. Circunstancias estas en las que comienza a ser preocupante que a uno le llamen “**ERGÓNOMO**”.

Resulta a veces curioso lo que alguna gente es capaz de pagar por servicios breves, de todo tipo. Muy en armonía con una nueva forma de ver las cosas, muy relajada, que la publicidad se encarga de prodigar: “aprenda usted inglés en quince días, sin moverse de casa, sin horarios, sin esfuerzo...”. La oferta es muy amplia. Hay que dar facilidades para que al final sean muy felices unos y otros... Hay chiringuitos y tenderetes para todo, incluyendo los expendedores de títulos. Pero no parece muy serio pretender una capacitación profesional especializada con una dedicación unos cuantos fines de semana. El Estado ha de intervenir.

## **Bolonia: Un nuevo patio para los feriantes (\*)**

A modo de apéndice en este epígrafe es preciso referirse a *la Declaración de Bolonia* (1999) con la que se pretende impulsar la convergencia en el Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES). Sus consecuencias e implicaciones no deben pasar desapercibidas. En cualquier caso interesan a todo el tejido social. Suscita cantidad de polémicas a todos los niveles. En conexión con la misma, el Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de Enseñanzas Universitarias de 29 de octubre, pretende el “nacimiento de una nueva universidad”. Con esta disposición, precipitada según algunos, el Gobierno español se pone a la cabeza de Europa en la aplicación del *modelo* de Bolonia, iniciándose ya definitivamente para el curso 2008/2009, con algunas excepciones, en tanto que otros países de la misma área continental se han mostrado más cautos.

La ambigüedad del *sí/pero no, no/pero sí*, según cuando y donde, para no molestar a unos ni a otros, es ahora inoportuna. Mansedumbre tan acomodaticia permite seguir *ahí*, en el palo alto del gallinero. Ser reconocido como *intelectual* -solemnidad de difícil comprensión, palabra muy *soufflé*- y mantenerse como funcionario de *prestigio* no es fácil. Distinto es llamar a las cosas por su nombre. El *plan Bolonia* pretende apoderarse de la inteligencia y pervertirla. No es solución para una universidad carcomida por el nepotismo, la endogamia, el chusquerismo profesional. El esfuerzo educativo de una nación ha de beneficiar a todos los ciudadanos. Más latín y menos matemáticas resulta incomprensible para cuadrúpedos y zoquetes. Mejor entienden menos poetas y más soldados.

Los *poco aplicados*, arrojados por sus papaítos, posiblemente se acomoden en esos *centros de negocio* donde los estudiantes son *clientes*; el docente un *productor* que *coloca la mercancía* vigilado por el *capataz* a los ordenes de los tratantes. Y el *rector magnífico*, “un directivo de esos que gusta a las multinacionales: no una buena persona con cara de hijo de puta, sino un hijo de puta con cara de buena persona” (*El Método Grönholm*). Los *pueriles* ya no aspiran al título nobiliario. La *sangre azul* no se lleva, se cuestiona, hasta está mal vista. *La evolución siempre es buena*, dicen los hipócritas. La mamá se deleita imaginando que *el niño de mayor será ingeniero. Es muy bonito...Y hasta político*. Aunque el nene tenga cara de simio y esencia de tonto, puede llegar muy lejos, lejos...*Integración, globalización*. Prácticas importadas y otras malas costumbres que pronto se aprenden. Un modo infame de desaprovechar la excelencia, los talentos naturales, hurtando una igualdad que hipoteca la grandeza de los recursos humanos de un Pueblo, que conduce al declive a un país, a un *imperio*, a su empobrecimiento, a una tensión con elevado riesgo de conflicto interno.

Una juventud sin horizontes expoliando sus capacidades cual si fueran *kleenex* es un ultraje que arroja a esta *nueva clase de excluidos* a transgredir la norma. A sublevarse contra los malos gobernantes: la crápula. Mayor atropello es exprimirla todavía más devaluando sus estudios. Maquinación para luego favorecer una competencia inflacionista, extenuante. *Ingeniería* de la especulación que prepara un mercado, intentando aplacar los ánimos con la promesa de la filantropía estatal. Los *innovadores* de la futura *universidad*, ya *desustanciada*, inspirándose en un sistema económico desgastado, esperan que sus mandaderos llamen a la puerta de la pocilga de esa chusma financiera que se resiste a ser desalojada de la mentira, aún hundiéndose en el fango de sus excrementos. Es duro morder el polvo.

El Estado no puede ser cómplice de golfos, de relaciones volubles y frívolas. La sociedad vegeta en una profunda insatisfacción y escepticismo, que erosiona al individuo. La insensibilidad al sufrimiento ajeno en general, unido a condenar a la marginación a los portadores de un bagaje de cultura, abona el estallido social. La voz de la calle ha de ser oída y respetada; temida su fuerza. Algunos tienen poca imaginación. No deberían de estar en el poder. Aventurarse a penetrar en la hondura de la persona. Promover la agitación de las conciencias. Despertar a los que la ignorancia narcotiza para que se humillen ante el poderoso. Alzarse en el crepúsculo contra la sombra cobarde que intimida y oprime. Avanzar desafiantes con el gesto prohibido entonando la letra silenciada. Asumir con audacia que nacer es el alumbramiento de una protesta. Crecer un reto. Vivir, incesante conflicto, a veces rebeldía. O la subversión forzosa e ineludible...a veces puede ser tentador y fascinante. Un movimiento estudiantil comprometido no pacta; resiste hasta conseguir un marco en comunión con sus reivindicaciones. Hace falta un nuevo mayo, entusiasta, esperanzador. Esta vez contundente. Que no se quede en una *revolución de (los) pijos*, en simples juegos de niña traviesa que después de divertirse un poco le apetece abortar. Hay que *soltarse*. Y si es necesario seamos irreverentes.

(\*) bajo este epígrafe figuraba un trabajo similar en esta web [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com), octubre/2008, pero ahora, con fecha 31-03.09, se expone de forma más sintética, añadiendo algunas cuestiones de matiz. Este mismo trabajo aparece publicado en el foro de la web [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es), 07.03.09.

## **7.- Ergonomía forense: la tentación pericial. *Un “producto” que está saliendo muy bien.***

Con carácter básico, previamente, téngase en cuenta:

- **Perito** es la persona que posee **conocimientos especializados, científicos, artísticos o prácticos** y que, a través de la denominada prueba pericial ilustra a los tribunales con los conocimientos propios, para la existencia de mayores elementos de juicio, informando bajo juramento o promesa de decir la verdad.
- La prueba pericial se plantea como una cuestión de conocimiento, de llamar al proceso a quien pueda aportar **máximas de experiencia**, a quien de forma sustantiva puede ilustrar sobre cuestiones de hecho objeto del debate, para lo que es obvio que se precisa una adecuada **capacitación profesional**, pretendiendo que se vea cumplido el principio de **seguridad jurídica**.
- Respecto a la **capacitación profesional**, el legislador siempre ha estado atento a la **evolución de la ciencia**, y ha sido especialmente sensible a las necesidades sociales, tanto que el mismo legislador ha entendido que la cualificación científica ha de verse reflejada en instrumentos jurídicos adecuados, en este caso en las Leyes académicas del Estado, regulando una titulación administrativa que garantiza la posesión de determinados conocimientos.

- Por ello la **prueba pericial** ha de dar respuesta a unas **exigencias** como:
  - **pertinencia y utilidad.**
  - **condiciones de idoneidad del perito:** “el inexcusable y significativo **título** es lo que condiciona la idoneidad del perito”.
  - **conocimientos especializados**
  - **capacitación profesional**
  - **títulos profesionales oficiales:** “los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y la naturaleza de este” (art. 340.1 LEC).

Se ha dicho anteriormente que a la biomecánica se le concede un *tiempo* de dedicación ridículo para su estudio en la formación de los futuros ergónomos, carencia que es extensible a otros aspectos formativos, que, por otra parte, y en consecuencia, impiden alcanzar la adecuada capacitación profesional en el terreno específico.

Y es preciso ahora detenerse en la biomecánica, dada su importancia en el *interface* de adecuación laboral, dado el peso específico que tiene en el estudio de la carga física, y su eventual alcance psíquico. Al mismo tiempo para que sirva de muestra para lo que ahora se quiere explicar, pues se podrían analizar otros muchos aspectos.

La biomecánica requiere muchos años de estudio, abarcando diversas materias, no sólo anatomía. Ciertamente que la biomecánica tiene por objeto “el estudio de la repercusiones de las *fuerzas mecánicas* sobre la estructura funcional del hombre, en lo que concierne a la arquitectura de los huesos y articulaciones, así como los músculos como factor determinante del movimiento” (GOVAERTS).

“La **biomecánica es la ciencia de las leyes del movimiento mecánico en los sistemas vivos (\*)**”. “A los sistemas vivos pertenecen: a) organismos íntegros (ejemplo el hombre); b) sus órganos y tejidos, como los líquidos y gases contenidos en ellos (sistemas internos del organismo) e incluso c) agrupaciones de organismos (pareja de acróbatas)”.

(\*) “La interpretación dialéctico-materialista del mundo, permite analizar en calidad de sistemas, a los objetos materiales (cuerpo del hombre), a los procesos (movimientos), relaciones etc.”. (Ref.- *Biomecánica de los ejercicios físicos*. D. DONSKOI, V. ZATSIORSKI. Editorial Ráduga, Moscú, 1988).

Pero no es menos cierto que la biomecánica no se puede entender en su alcance práctico, más todavía en el contexto de la adecuación ergonómica, si no se considera al sujeto en su conjunto, como un todo indivisible que responde a una unidad funcional, que es la persona, microcosmos individual, como un sistema (lo primero que hay que explicar para adentrarse en la ergonomía).

La biomecánica sin más se vuelve estéril si ha de quedar detenida en huesos, articulaciones y músculos. Una cosa son los postulados teóricos y otra la penetración en la realidad. Y dentro de esta realidad esta en último término, a la vez que constituye el objetivo primordial, la repercusión en la capacidad funcional y salud del individuo, que indudablemente pasa al dominio del clínico. La biomecánica tiene que remitirse al comportamiento del cuerpo humano en sus demandas funcionales, en diferentes aspectos (estáticos, cinemáticos, dinámicos) ante muy diversos requerimientos, por lo que tiene igualmente, además, implicaciones muy variadas y no sólo mecánicas, también energéticas, metabólicas, cardiovasculares, respiratorias, endocrinas, psíquicas. Nada menos que el estudio sobre *el movimiento humano*, al que el maestro RICARDO HERNÁNDEZ († 2003) dedicó gran parte de su vida. Con esta visión, ya se dijo, no es asunto de *mecánicas* por muy especializados que estos sean. Los hay muy osados, y cada cual a de conocer su ámbito de trabajo y competencias. Así en el terreno de *diseño de prótesis*, por otra parte, está claro, no cabe duda que los ingenieros desempeñan un papel esencial e insustituible, como para el estudio del análisis de la física del movimiento, repartos de cargas, vectores de fuerza, tipos y resistencia de materiales, etc. Lo otro, es hacer el ridículo, como por ejemplo médicos, enfermeras, titulados en prevención de riesgos, que se ocupen sobre la seguridad física, ya sea de una caldera, de un andamio, etc., por más que el sistema académico actual y las leyes universitarias que lo gobiernan se empeñen en titularlos como expertos en la prevención de tales riesgos tan específicos, pues sin duda se requiere para emitir un dictamen en tales cuestiones una preparación y capacitación profesional previas.

En todo análisis biomecánico, hay que considerar, de una parte, la carga externa (“*contrainte*”) cuya definición en general no resulta compleja. Pero por otra parte hay que conocer el alcance de esa carga externa a modo de carga interna (“*astreinte*”). Esto es, cómo se canaliza la “*contrainte*” sobre el hombre, teniendo en cuenta su *incidencia, asimilación, distribución y traslación*, lo que ya requiere especiales conocimientos de fisiología del esfuerzo.

Y es que tal carga interna se remite al efecto biológico, fisiológico, extensiblemente en su caso a lo fisiopatológico, sobre el hombre, atendiendo a sus características y aptitudes individuales. El alcance de la *variable dependiente* (“astreinte”) ya fue objeto de importantes estudios por los fisiólogos franceses MONOD y LILLE, y ya indicaban la dificultad del problema, lo que a su vez entronca con otra cuestión enormemente compleja, cual esta fatiga, y entre otras la fatiga muscular (aspecto sobre no se ha mostrado interés en este país, que llama todavía más la atención cuando con frecuencia se alude al problema de los trastornos músculo/esqueléticos por movimientos repetitivos). (*Ergonomía básica*, pags. 51 y ss, o.c. *La Electromiografía de Superficie en la Prevención de la Fatiga Muscular*, [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com) )

“Cada vez más se está empleando el registro de la actividad eléctrica de los músculos, lo cual permite determinar el tiempo y el grado de la participación de los músculos en los movimientos y de las condiciones de la actividad de los diferentes músculos y grupos musculares” (*Biomecánica de los ejercicios físicos*, o.c. 1988).

En esto, en rigor técnico, poco tienen que aportar, por ejemplo, los ingenieros o licenciados en arte, o en filología, por más que les adornen un título de “especialista” en ergonomía u otros cosa. Así en el caso de un análisis postural, sus conocimientos no les permitirán poco más que decir que “el operario se agacha muchas veces y se cansa pronto”. Igualmente, los movimientos repetitivos, el ruido, las vibraciones, etc., expresión de un fenómeno físico, pero en último término interesan como y hasta donde afectan a la Salud de las personas.

La *tentación pericial* de algunos de los hasta ahora conocidos como ergónomos puede llevar a situaciones estrafalarias y cómicas, lo que parece necesario advertir a aquellos que de buena fe participan (pagan) en *cursos* de “peritología” ergonómica, “producto” que parece “está saliendo muy bien”, al tiempo que se les hace concebir unas perspectivas de proyección profesional que en nada se corresponden con la realidad fáctica, ni tampoco procesal.



La convocatoria de tales cursos parece precipitada dado que es preciso resolver antes cuestiones previas, como aquellas que han de ponerse en conexión con las exigencias periciales antes anotadas como *título oficial*, *capacitación profesional*, *ámbito de actuación*. Entre otras prioridades, es preciso buscar las vías para que permitan regular una titulación que hasta el momento carece del adecuado reconocimiento académico oficial por las “autoridades competentes en materia educativa”, contemplada en el Reglamento de los Servicios de Prevención tan sólo como una acreditación *alternativa y transitoria*. Si se pretende una consolidación profesional, es preciso antes lograr una regulación académica oficial. Del mismo modo, definir profesionalmente una actividad que de momento se presenta muy difusa, entre otros motivos, como ya se dijo, que, y en el mejor de los casos, los ergónomos se han de considerar como un colectivo muy plural, estableciendo distintos niveles de intervención atendiendo a su formación básica, y grado de preparación. En resumen, antes de ofrecerse como perito conviene definir en que términos se ha de definir la capacitación profesional del mismo.

En el terreno pericial, hablando de incapacidad para el trabajo, la relación entre el daño físico y el oficio, lo que se puede formular como binomio Lesión-Tarea, constituye hoy día una genuina técnica médica, en el campo especializado propio, la *Medicina del Trabajo*, y en el que la ergonomía opera como herramienta para tratar y definir la cuestión.

Cierto que la cuestión, polémica antigua, todavía cuesta ser comprendida por algunos jueces, tanto que parece que confunde el hecho - *valoración médica* de la incapacidad para el trabajo - con el derecho - *calificación jurídica* de la anterior -. Esos jueces la ergonomía la toman como función propia. Parece un chiste, pero no lo es. Viendo ciertas resoluciones, como médico, y como ciudadano, uno se queda perplejo. Personas declaradas aptas para el trabajo con informes de la sanidad pública contundentes. Se ha comentado en otras ocasiones. Haciendo análisis comparativo de algunas, que ya son muchas, que se dictan en materia de incapacidad laboral, se observa que las *calificaciones jurídicas* en las diferentes autonomías no guardan criterios de uniformidad. Y esto es preocupante, viendo como existen comunidades especialmente “castigadas”. Es histórico el sometimiento y vasallaje de la periferia al poder central. *Castellanos, tratad bien a los gallegos*, clamaba ROSALÍA, princesa de las letras. (“Castellanos de Castilla, tratad ben ós galegos, /cando can, van como rosas; /cando véná vén como negros...” *Cantares gallegos*, ROSALÍA DE CASTRO, 1863). Quizá por eso alguien dijo que *hay vascos que no quieren ser españoles, pues no desean verse tratados como los gallegos*. El caso es que las propias autonomías tienen transferidas las competencias en materia de Justicia. (*Valoración y Calificación de la Incapacidad para el trabajo*. [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com), abril/2007. También *La incapacidad para el trabajo*, J. M. BOSCH editor, S.A. Barcelona, 1993). Por su parte, recientemente, “el Defensor del Pueblo ha denunciado que la Ley de la Dependencia no se aplica con igualdad en todas las comunidades” (Diario Médico, 03.10.08). Y es que este país es una unidad diversificada. No pasa nada. Nada. Ni va a pasar.

Está claro que hay que distinguir entre *tarea* y *actividad*, e igualmente en el momento de la calificación jurídica de la incapacidad hay que diferenciar entre lo que es el *puesto de trabajo* y la *profesión*. Pero aún quedando la cuestión detenida en esto último, hay una serie de *requerimientos funcionales básicos* comunes a esa determinada profesión u oficio. Hasta ahí llegamos. Del mismo modo que el médico es el encargado de certificar la aptitud profesionalmente en términos exigencias psicofísica, otro tanto hay que decir cuando tal aptitud en esos términos no se alcanza. Sin duda hay ciertos hechos, limitaciones que afectan a la capacidad funcional del sujeto, que no tendrían trascendencia en la vida diaria, pero sí en cambio para un determinado ejercicio profesional. Así un pequeño déficit laberíntico en trabajos de altura, más aún cuando ha sido constatada con pruebas funcionales que lo evidencian. Y esto indudablemente ha

de ser colacionado por el médico en ese ámbito. Y el médico del trabajo, ha introducirse en el mismo, advertirlo, donde sea. Y en su en caso, en su informe pericial. Es *su responsabilidad*. Lo que el juez pueda después decir, bajo su calificación jurídica, es cosa suya, y también su responsabilidad.

De cualquier modo, el término de incapacidad permanente en el ámbito de la Seguridad Social, se entiende por la misma “la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen la capacidad laboral”. Anótese además que las incapacidades laborales, en su calificación jurídica, no son de puesto de trabajo, sino de tipo profesional. Pero de cualquier modo para que se de una situación de incapacidad permanente para el trabajo, el juicio clínico resulta fundamental, pues el trabajador ha de cumplir los siguientes presupuestos:

- que haya sido sometido a tratamiento médico y dado de alta
- que presente reducciones anatómicas o funcionales graves.
- susceptibles de determinación objetiva (su interpretación tiene que colacionarse con criterios jurisprudenciales).
- que disminuyan o anulen la capacidad laboral

El análisis de la adecuación ergonómica ligada a la fisiología y fisiopatología del esfuerzo para resolver en materia de incapacidad laboral, es de incumbencia médica, y del médico especialista en medicina del trabajo: a) la configuración el *rango de la función afectada* por el daño orgánico como requerimiento para la ejecución del trabajo; b) el *análisis funcional* de la secuela como condicionante de la *carga de trabajo* (carga externa y su proyección como *carga interna*) en el contexto laboral.

En estos casos de incapacidad laboral como consecuencia de un menoscabo orgánico lo determinante es la carga interna (*variable dependiente*) que se proyecta sobre el individuo ante las exigencias externas, su alcance sobre la Salud de la persona, esto es, insistiendo en lo dicho, en su eventual efecto fisiopatológico.

Es esta conjunción, carga interna/carga externa lo que lleva a plantear un enfoque ergonómico o intervención ergonómica, o dicho de forma más modesta, una *aproximación ergonómica*, pero para en suma resolver una eventual cuestión fisiopatológica.

Repárese bien que ahora la ergonomía ahora se invoca como adjetivo. Pero en modo alguna tal misión, se repite, puede se encargada a los llamados “ergónomos” al amparo de algunas titulaciones.

Y es de lo que se trata es de hacer un diagnóstico, ya no sólo en cuanto al daño estructural, sino que ese diagnóstico ha de ser funcional, ya de forma genérica (por ejemplo para las actividades habituales de la vida diario) ya de forma específica, esto es en la forma que condicionan o limitan determinados requerimientos y gestos profesionales

Imagínense que un edificio ha sufrido unas *secuelas* por los efectos de un movimiento de tierras. Se plantea ahora si tal edificio en el futuro, dado el daño recibido, está o no en condiciones de cumplir sus funciones para soportar la actividad a que venia siendo destinado. Esto es, si tal actividad (que se puede identificar con la “carga externa”) puede ser asimilada por el mismo edificio que ha sufrido los daños como consecuencia del movimiento de tierras. Y esto no es otra cosa que conocer los **efectos de la carga externa en su proyección sobre la estructura del inmueble**, que es el que recibe la “carga interna”. Obviamente, el dictamen sobre esta cuestión, y extensivamente en caso de su planteamiento pericial, corresponde a un arquitecto/ingeniero civil (no quito ni pongo. Arréglense entre ustedes. Y en todo caso llamen a CALATRAVA). Y es que no basta con conocer la carga externa (o las exigencias y requerimientos a los que está llamado a cumplir el edificio) pues lo importante, lo trascendente es el alcance de tal carga externa en su canalización sobre la estructura del edificio, que en definitiva es lo que configura la carga interna (que ha de determinar el profesional con conocimientos para ello). El ejemplo puede ahora extrapolarse al “edificio” *humano* que ante determinadas secuelas, y dadas las exigencias y demandas correspondientes a una actividad laboral concreta (carga externa), se quiere conocer el efecto de dicho carga externo sobre el individuo y el alcance sobre su Salud (carga interna).

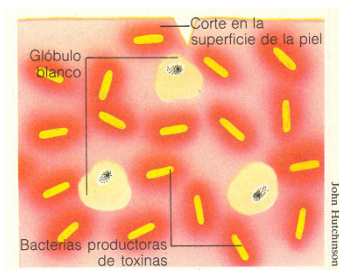
La ergonomía ha de servir como instrumento para *resolver problemas dentro de la empresa*, como los relacionados con el puesto de trabajo. “La ergonomía es miope. No ve más que de cerca” (DE MONTMOLLIN). Ahora bien cuando alguno de esos problemas toma mayor envergadura el ergónomo ha de requerir otro tipo de intervención profesional, dadas su limitación de conocimientos. El ergónomo carece de capacitación profesional en términos de fisiopatología del esfuerzo. Adviértase que cambiar el nombre de las cosas para nada desvirtúa la realidad. Y muchos menos cuando se pretende confundir un terreno con otro.

Por ejemplo si el sujeto A tiene una lesión de determinado nervio periférico de la mano derecha, resolver sobre la capacidad manipulación para el uso de una herramienta en concreto, y extensiblemente sobre su capacidad/incapacidad para el trabajo, es cuestión médica. Es cuestión médica la traducción de dicha carga externa como carga interna, esto es, el resultado de la aplicación de la “contrainte” sobre el organismo, *edificio humano*, percibida ahora como “astreinte”. Si el médico no conoce los requerimientos funcionales del oficio está claro que el ergónomo puede aportar datos sobre la carga externa, en la manera que describe las exigencias posturales, movimientos, gestos y acciones que requiere el ejercicio profesional. Pero su labor se queda ahí. En la información. Pero en cambio si el médico al mismo tiempo tiene una información/formación que incluye los aspectos que implican a la carga externa, cual es el caso de los especialistas en Medicina del Trabajo, carece de sentido llamar al ergónomo. Supone una duplicidad de funciones y en el caso de una actuación pericial aumentar innecesariamente los gastos a la parte o partes litigantes. En estos casos, esto no es más que preguntarse ¿qué aporta el *ergónomo* frente al *médico especialista en el trabajo*? La repercusión fisiopatológica del gesto motor, en términos de binomio Lesión-Tarea, ha de trasladarse al médico con conocimientos para ello, que en su caso ha de resolver sobre la capacidad de respuesta del sujeto (A) dada su secuela, pudiendo estimar para tal evaluación distintos factores o competencias selectivas (*fuerza, energía, resistencia, estabilidad extensora/flexora, coordinación, capacidad para repeler situaciones de riesgos inherentes al trabajo, así como riesgos para la Salud caso de seguir desempeñando su actividad*). Otro tanto puede decirse en el caso de una reclamación por los daños a la salud que pudiera haber ocasionado un producto de consumo (ejemplo una silla) cuya diseño se ha de considerar como defectuoso. En este último caso resulta imprescindible en un orden pericial establecer el **nexo causal** entre el uso reiterado del objeto (silla) y el daño a la salud (así epifisitis dorsal en un joven) (\*), nexo causal que habrá a su vez que establecerlo aludiendo a la patogénesis lesional, cuestiones obviamente, es fácil de comprender, que requieren la intervención profesional adecuada.

(\*) Las preocupaciones del profesor EDWARR SENN, sobre el *mobiliario escolar*, recogidas por J.B. VUILLÈME advierten que puede producir dolor de espalda, deformaciones en la columna vertebral como cifosis torácica o evolucionar hacia la enfermedad de SCHEUERMAN (epifisitis dorsal, pudiendo manifestarse como una *cifosis juvenil dolorosa*. A RX se aprecian hernias intraesponjosas, vértebras cuneiformes), para terminar recomendando, ante tales efectos desastrosos, “que se vigile que los escolares se sienta lo menos posible”. Y es que entre los **agentes patógenos**, además de las bacterias y virus (de lo que se habla mucho en los medios en programas “de salud”) entre muchos otros, se encuentran las sillas, lavabos, fregaderos y todo muchas otras cosas que se venden *para hacer cómoda la vida en el hogar...* aunque sobre esto se guarda un enorme silencio... Al gobierno de la nación desde aquí se le propone *una nueva vacuna*: Cultura, Información, Formación (CIF). La mejor. No sujeta a los vergonzosos “royaltis” que la industria farmacéutica impone a países que vegetan asfixiados en la miseria... No cotiza en bolsa. Habrá pues que presentarla en sociedad. (*Ergonomía y Diseño...El Arquitecto como interlocutor en Salud Pública*. Septiembre/2008. [www.peritajemedicoforense.com](http://www.peritajemedicoforense.com)).

## Agentes Patógenos

### Acción Rápida



### Acción Lenta



**NOTA.** – imagen de la izquierda (“Corte superficial de la piel...”) tomada de un diccionario médico.

Por otra parte, repítase una vez más, para que nadie viva en el engaño (*única pretensión del autor de este escrito*) en el ejercicio de la actividad pericial se tendrá muy presente:

a) el perito se ha de circunscribir a los HECHOS, extremos de hecho, que es tanto como decir que responda a lo que se le pregunta, siempre circunscrito al ámbito de su ciencia, oficio o arte. ¡Nada más!

Lo que prima, lo que en realidad interesa, es el oficio del llamado a actuar como perito, su experiencia profesional. La “preparación jurídica” es muy tangencial. Y si surge alguna duda en el curso de la vista ya le instruirá el Juez suficientemente, “oxigenándole” la cabeza, y en su caso le mandará callar cuando diga alguna impertinencia.

b) NUNCA hará apreciaciones jurídicas, ni tampoco remisión al ordenamiento legal, ni en su informe escrito ni en su exposición oral. No hay que hacer el ridículo, ni entrometerse en terrenos que no son competencia del perito.

Pocas veces se puede decir ¡nunca! Pero esta es una de ellas. Algunas publicaciones inducen el error. La lectura puede ser perniciosa, no solo las malas compañías. No es tiempo ahora para anécdotas, pero hay jueces que ciertas cosas se las toman muy mal. Y nunca se sabe hasta donde puede llegar la *visceralidad* de cada uno, por más que hagan esfuerzos para mantener un equilibrio. En una ocasión un Veterinario se mostraba muy ufano con su informe pericial, pues decía “...y además le puse al Juez toda la legislación”. Según se pudo saber, en versión de algunos, el informe pericial del Sr. Veterinario fue directamente a la papelera.

c) le ha de ser indiferente el ámbito jurídico en que ha de ejercitar su misión (penal, civil, *laboral*, administrativo).

Es más, la pericia realizada en cualquier orden jurisdiccional, en términos generales “no tiene especiales diferencias, según la doctrina más prestigiosa, salvo peculiaridades incidentales” (CLIMENT DURAN, remitiéndose a FONT SERRA). Aunque en ocasiones tal distingo alumbra la ocasión para invitar como conferenciante a algún que otro *amigo* al que se le quiere caer simpático. Hay que estar bien con “el justicia”.

c) la actividad pericial NO es una PROFESIÓN. Es un cargo por motivos de circunstancia y oportunidad, que se extingue, dado su carácter fungible, cumplida la MISIÓN encomendada.

En todo caso, los *conocimientos legales* que el *profesional* que la justicia reclame en concreto para que actúe como perito, buscando que su comportamiento jurídico procesal sea el adecuado y correcto, *se aprenden*, se insiste, *en muy pocas horas* (5-6 horas) y no explica en absoluto una formación prolongada bajo diversas etiquetas con programas “inflados”, para justificar horas lectiva. Obviamente tal “cursillo” ha de ser impartido, al menos, por licenciados en Derecho. Respecto a la *formación técnica*, se presupone que ya viene avalada por la titulación académica previa, que define la capacitación profesional específica, por lo que huelga incurrir en temarios con repeticiones inútiles.

## **8.- Incertidumbre sobre el futuro de los *títulos propios***

Las distintas universidades del país, en el uso de su autonomía, han podido impartir enseñanzas conducentes a la obtención de *otros títulos o diplomas*, “títulos propios” y en ocasiones bajo la denominación de “máster” (\*). Tales títulos ofrecen estudios no homologados oficialmente, no son equiparables a los títulos oficiales con validez den todo el territorio del Estado y aprobados por el Consejo de Universidades.

(\*) Los títulos propios son expedidos por la universidad correspondiente. Entre sus elementos de identificación debe de constar la mención de que carecen de valor oficial y de validez en todo el territorio nacional. La ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias a la que se remite el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en armonía la transformación real de las titulaciones oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en concreto en el artículo 10, reserva la denominación de Máster Universitario para aquéllos que tengan el carácter de enseñanza oficial. La superación de las enseñanzas previstas apartado anterior dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos). Del mismo modo que la referencia al título de *licenciado* debía cumplir unos requisitos académicos para su uso al amparo legal, en la actualidad los Títulos Propios no deben utilizar la denominación de Master, más aún pensando que de acuerdo con el aludido Real Decreto 1393/2007 **el máster adquiere un protagonismo especial**. A los efectos, por ejemplo, *el Gobierno de la Universidad de Oviedo en noviembre/2007 se pronuncia con contundencia al respecto, cuando dic, en atención al Real Decreto 1393/2007, “...en su artículo 10, reserva la denominación de Máster Universitario a aquéllos que tengan el carácter de enseñanza oficial, lo cual impide que los Títulos Propios puedan utilizar esa denominación”*. En cualquier modo, las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido y en su caso, con la normativa específica de aplicación. Las ofertas de estudios no han de conducir a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales.

Cabe preguntarse que valor tendrán en el futuro aquellos titulados en prevención de riesgos laborales que han obtenido su diploma

en un contexto carente de la adecuada regulación universitaria, y en su caso en lo que alcance a de los especialistas en *Ergonomía y psicología aplicada*.

Algunos han expresado su pesimismo, no previendo otro valor que no va más allá que el de “un título de academia”. Otra cosa es el valor formativo de estas enseñanzas, la satisfacción personal que puedan proporcionar a los interesados. Muy variable, obviamente. Siempre hay gente a la que le gusta enseñar cosas. Pero por esa falta de carácter oficial no valen para acceder a la función pública del estado.

No obstante pueden plantearse problemas y reclamaciones por parte de los de alguna forma, llegado el momento, pudieran sentirse faltos de protección, defraudados por un contexto en el que se ha permitido que prolongase una situación que hace tiempo debiera haberse corregido.

Puede ser reprochable que desde las instancias académicas superiores se haya dilatado durante años una situación que podría denominarse como de “interinidad”, de tolerancia, de ciertas titulaciones, a la vez que no se abrían otras posibilidades. Precariedad que todavía es más reprochable si se piensa la Ley de Prevención de Riesgos Laborales data de hace bastantes años (Ley 31/1995, de 08/noviembre) lo que quiere decir que se ha dejado transcurrir un tiempo que no se ha aprovechado con diligencia para corregir la situación. Y la “posibilidad de transitoriedad de acreditación alternativa de la formación exigida” (Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, preámbulo) parece que se ha dilatado excesivamente. No es la primera vez que la administración, con o sin “gracias” por los servicios prestados, pero sin más consideraciones, opta por el procedimiento reservado para los “kleenex” y otros medios para la prevención.

Aunque de otro modo los que hayan cursado estudios como los que se han dado en forma de máster, *máster en ergonomía*, han de tener en cuenta la regulación del alcance y valor de tales títulos. El legislador, en su momento, en muestra de prudencia no ha querido darle a ciertas titulaciones un valor oficial, tanto que se han quedado detenidas en lo que se denominan “títulos propios”, esto es, los que cada universidad en el uso de su autonomía administra y dispensa. Y así se ha hecho precisamente en respuesta para garantizar la seguridad jurídica.



En su momento el Real Decreto 1496/1987 (6 de noviembre) juiciosamente estableció que “ante la dualidad de títulos que resultan, a los que se añaden los expedidos por otras instituciones o centros de enseñanza superior, es indispensable efectuar una clara distinción general entre títulos universitarios que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y los restantes diplomas expedidos por universidades públicas en uso de su autonomía o por instituciones o centros en los que no concurren los efectos académicos y territoriales específicos de los títulos oficiales”.

El mismo el Real Decreto, añadía: “se pretende garantizar el principio de seguridad jurídica, eliminando cualquier confusión sobre el carácter de los títulos y evitando el eventual nacimiento de expectativas en los estudiantes, y clarificar la actuación a seguir por los órganos competentes de la Administración educativa”. Este texto bien podría llevar un antetítulo, por ejemplo, advertencias para no resultar engañado, o como a otros se les pueda ocurrir buscando sinónimos.

De esta forma con respecto a los títulos propios no se puede hablar de un *vacío legal*. No obstante se puede estimar que *la regulación de tales títulos debería de haber sido más estrecha*, pues en muchos casos han suscitado dudas en un contexto que ha sido aprovechado por oportunistas y descarados para fomentar su “negociete”. La publicidad cursos en diversos medios, con ciertas denominaciones y adjetivos, pueden llevar a la confusión cuando no se especifica de forma clara y precisa aspectos que son fundamentales. En los títulos expedidos por el organismo o empresa de que se trate, entre sus elementos de identificación debe de constar el alcance del mismo. En más de un caso los llamados especialistas U –universitarios- en valoración del daño corporal, seducidos por el recurso del atajo, se han llevado cierta desilusión al retirar su título, cuando, en su reverso, se han encontrado con una inscripción que indica que el presente título no es equiparable, en modo alguno al título de médico especialista establecido por el Real Decreto... Diligencia por la que se hace constar que los *títulos propios* de la UCM –Universidad Complutense de Madrid- no otorgan competencias profesionales específicas y en ningún caso equivalen a los títulos homologados pro el Consejo de Universidades, que poseen validez en todo el Estado español. El ejemplo es extensible a otros casos. Pero es que además de eso, tales requisitos, elementos de identificación, el alcance y valor territorial del título, se han de exigir desde el mismo momento en se hace la convocatoria del curso en concreto, ya se trate de prensa escrita, radio o por el medio que sea incluyendo la red, así como en la propaganda que envían por correo. No hacerlo, *no haberlo hecho* incluso, puede llevar a exigir responsabilidades a los que en su momento los hubieran convocado. Claro que lo que se acaba de plantear es opinable en el terreno jurídico. No obstante, en una sociedad de progreso, para que nadie viva equivocado, el “consumidor” ha de estar informado correctamente desde el principio. Esta pulcritud de actuación ya se observó en la convocatoria que hizo la Universidad Complutense para las nuevas titulaciones, con enseñanzas a impartir en la Facultad de Medicina durante el curso 1989-1990, hecha pública en diferentes medios informativos, entre otros en *El País*, 17.09.89, se advertía en su encabezamiento: “establecido en el art. 28.3 de la Ley de Reforma Universitaria, en uso de su autonomía, podrá impartir enseñanzas conducentes de otros Títulos y Diplomas, han sido aprobados por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en sus sesiones de... las siguientes *titulaciones propias de esta Universidad, sin carácter oficial*”.

De cualquier modo, ante la dispersión de enseñanzas, la autoridad universitaria estatal, ha de tomar en consideración y poner en marcha las medidas adecuadas con el fin de llevar a cabo una deseable homologación, al mismo tiempo de crear órganos que verifiquen la formación de los mismos, su control y seguimiento, con el fin de garantizar un grado mínimo de calidad en tales titulados y su garantía jurídica.

## **9.- Especialista en Medicina del Trabajo y ergonomía**

Si por una parte, se ha dicho, la ergonomía debe encuadrarse bajo el amplio marco de las *ciencias de la salud*, por otra parte, en último término la ergonomía, fuera de concepciones escuálidas y poco realistas, ha de remitirse a la fisiología humana (*ciencia de la función*) precisamente para mejorar la calidad de vida y prevenir eventuales daños a la salud e integridad de las personas.

La Medicina del Trabajo, en una de sus vertientes, se manifiesta como una *intervención* genuinamente ergonómica. Y además tomando muy en consideración lo dicho anteriormente, “pensando en el futuro, y en el mejor de los casos, los ergónomos se han de considerar como un colectivo muy plural, estableciendo distintos niveles de intervención atendiendo a su formación básica, y grado de preparación”.

Otra cosa es que entrando en consideraciones legales, tal como viene regulado actualmente, una sola persona, dentro de los servicios de prevención de una empresa, pudiera asumir el ejercicio de más de una especialidad en la forma las organiza el ordenamiento actual en materia de riesgos laborales.

Si por una parte se han destacado en su momento las lagunas en el Reglamento de los Servicios de Prevención respecto a la regulación y formación universitaria de los especialistas en prevención (y a pesar de los esfuerzos realizados por los técnicos de prevención para lograr una titulación universitaria) por otra

parte, por el contrario, la especialidad en Medicina del Trabajo se corresponde con una titulación académica y profesional, oficial y universitaria, de rango superior de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

Estos titulados superiores, *especialistas en medicina del trabajo*, dentro del amplio abanico de la prevención de riesgos, disponen de un título oficial de acuerdo con las Leyes que rigen en todo el Estado en materia de títulos universitarios, definidos como especialistas. Esto evidentemente dista mucho de los llamados “títulos propios” que cada universidad, en el ámbito de su autonomía pudiera o haya podido impartir.

Adviértase que el término “especialista” se usa en ocasiones con gran alegría, que no siempre se distingue adecuadamente. El término “especialista universitario” ha venido a crear más confusión, especialmente en el terreno médico, cuando en realidad estos así llamados “especialistas U” (universitario) nada tienen que ver ni en formación ni en capacitación profesional con los auténticos especialistas médicos formados al amparo de la legislación en vigor. Y en efecto, no se puede confundir el alcance de la titulación como especialista, con reconocimiento oficial en todo el Estado, como sucede en el ámbito de la medicina, con otros llamados “especialistas” en diferentes terrenos.

En la actualidad el especialista médico, en diversas áreas, como el *especialista en Medicina del Trabajo*, son formados vía MIR (que supone que el licenciado en Medicina ha de someterse a un examen previo, nada fácil de superar) y caso de aprobarlo se iniciará en la especialidad correspondiente, durante los años previstos (cuatro en el caso de medicina del trabajo). Tales estudios, para alcanzar el título de Especialista en Medicina del Trabajo, entre otras cosas por su larga duración y preparación previa, en modo alguno han de ser confundidos con esos otros como los previstos para la llamada “especialidad de ergonomía y psicología aplicada” (tiempo de formación hartamente insuficiente, necesidad de unos estudios que permitan una nivelación previa...). En las actuales circunstancias no se puede poner a la misma altura a un especialista en Medicina del Trabajo, dado su bagaje académico, que esos otros “especialistas” que contempla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento.

En efecto el Real Decreto 39/1997, 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su preámbulo reconoce que “la inexistencia actual de titulaciones académicas o profesionales correspondientes a los niveles formativos mencionados, salvo a la especialidad de medicina del trabajo, aparece prevista en el presente Real Decreto, que contempla la posibilidad transitoria de acreditación alternativa de la formación exigida, hasta tanto se determinen las titulaciones correspondientes por las autoridades competentes en materia educativa”.

(En los niveles formativos se remite la norma a las disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada).

En otros países, como Francia, entendiéndose que *el médico del trabajo es un interlocutor privilegiado*, las sociedades regionales de Medicina del Trabajo han añadido a su título “*y ergonomía*”. Las organizaciones profesionales, en este caso de Medicina del Trabajo, si es que lo estiman conveniente para sus intereses (es discutible) podrían realizar las gestiones en tal sentido. No debe de ser difícil. Y para empezar recurrir a la autoridad competente. La programación oficial en sus contenidos, para la formación de los especialistas en Medicina del Trabajo, en este país, avala hartamente esta propuesta.

## 10.- ¿Se nota la ergonomía en la empresa?

Capítulo reservado para dar voz a los que trabajan. Solo a los que trabajan. Permitan sin embargo alguna observación. Cuando se camina por las calles de muchas ciudades españolas todavía se puede ver operarios utilizando sierras cortadoras de piedra o martillos percutores, que les conducen inevitablemente a la sordera, a un ruido continuo insoportable en el interior de su cabeza, a veces enloquecedor (*junto a los decibelios, hay que considerar las altísimas frecuencias, sumamente dañinas*); además de destrozarles las articulaciones de las muñecas, codos, hombro, principalmente... Operarios trasladando bombonas de gas *a brazo*. Trabajos a la intemperie, si ningún tipo de protección, o en locales sucios, malolientes, insalubres. *Ya se sabe que hay pocos inspectores*, y además los que pasan por allí parece que van mirando para otro lado. Y así no ven nada. En cualquier caso existen actividades sumamente penosas, para los que ni siquiera se plantea una limitación de jornada, ni tampoco coeficientes reductores para el periodo de jubilación. Salvando las distancias, no vean ustedes la fauna que a veces se encuentra en las instalaciones de aire acondicionado. Y claro, con tanto fresco la gente estornuda... Aquí los ergónomos todavía no han llegado. Entonces ¡a por ellos!

© MR Jouvencel, 31/marzo/2009  
[mrjouvencel@gmail.com](mailto:mrjouvencel@gmail.com)

**NOTA.-** este trabajo, publicado inicialmente en octubre/2008, ha sufrido ligeras modificaciones en su contenido, en especial en el epígrafe **Bolonia: Un nuevo patio para los feriantes**

